

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV Nº 9.457	Salta, 5 de marzo de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCCION CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>HORARIO</b>	<b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>	
Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Sr. OSCAR H. MONDADA</b> Ministro de Gobierno	<b>ZUVIRIA 536</b>	
Regirá el siguiente horario:	<b>Ing. JESUS PEREZ</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,-
Número atrasado de más de 10 años . . . . . \$	5,-

**S U S C R I P C I O N E S**

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

**P U B L I C A C I O N E S**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafal y Deslinde .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

<b>L E Y</b>			<b>Pág. Nº</b>
4602	18-5-73	Téngase a la provincia de Salta por acogida a la ley nacional Nº 20.208/73 .....	796
4603	18-5-73	Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación tierras afectadas al trazado del camino que une las fincas Sauzal, Rondaderos y otras con la ruta Nacional Nº 16 en el lugar Punta de Agua .....	796
4604	18-5-73	Modifícase el artículo 9 de la ley 4513 (Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia) .....	797
4605	18-5-73	Establécense los alcances de la ley 4553, Cajas de Abogados de la Provincia (Modificada por ley 4775) .....	797

Pág. Nº

**DECRETOS**

M. de Gobierno Nº 3323 del 8-2-74 — Reemplázase el apartado a) del artículo 2º del decreto Nº 3295, de fecha 1º-11-74 .....	799
---	-----

**RESOLUCION**

Direc. de Comercio Nº 5 del 28-2-74 — Implantar con carácter obligatorio, para todo tipo de Comercio el Menú Turístico .....	799
--	-----

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 16999 — Humberto Carlos Sanjuan .....	801
Nº 16998 — Humberto Carlos Sanjuan .....	801
Nº 16997 — Humberto Carlos Sanjuan .....	802
Nº 16996 — Edmundo Sanjuan .....	802
Nº 16995 — Edmundo Sanjuan .....	802
Nº 16994 — Humberto Carlos Sanjuan .....	802
Nº 16993 — Antonio Cruz Núñez .....	802

**LICITACION PUBLICA**

Nº 17044 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 4/74 .....	802
Nº 16987 — A.C.A.S. . . . . .	803
Nº 16986 — A.C.A.S. . . . . .	803

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 17059 — Juan Antonio Agüero .....	803
Nº 17058 — Juana Vides de Corregidor .....	803
Nº 17052 — Luis Armando Espeche .....	803
Nº 17051 — Pedro Agüero .....	803
Nº 17046 — Dora Esquiú .....	803
Nº 17043 — Ramón Valle Turanzas .....	803
Nº 17039 — María Benjamina Escalada de Nader .....	804
Nº 17037 — Marcelina Guerra Viuda de Vilte .....	804
Nº 17033 — Isidora Benita Zigarán de Gutiérrez .....	804
Nº 17023 — Segundo Soria y Manuela Palacio de Soria .....	804
Nº 17022 — Angel Agustín Vázquez .....	804
Nº 17021 — Cleotilde Guzmán de Sulca .....	804
Nº 17020 — Mamerto Prieto .....	804
Nº 17019 — Oscar Moreno .....	804
Nº 17018 — Epifania Reyes Alcoba o Epifania Alcoba .....	804
Nº 17014 — Flavio José Gómez .....	804
Nº 17010 — Lola Mendoza de Duce .....	804
Nº 17009 — Peñaloza María Mercedes Fernández .....	805
Nº 17004 — Concepción Flores de Balderrama .....	805
Nº 16984 — Alberto Suárez .....	805
Nº 16968 — Paredes Francisca Jesús Cejas de .....	805
Nº 16966 — Walter Oscar Harry Piehl .....	805
Nº 16965 — Pérez Facundo .....	805
Nº 16950 — Perea Máximo .....	805
Nº 16953 — María Leonor Marchand de Leavy .....	805
Nº 16938 — Ida Bodo de Clérico .....	805

**REMATE JUDICIAL**

Nº 17060 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Santos José Zalazar .....	805
Nº 17054 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cruz Ambrosio Policar vs. Pedro Luna y otro ...	806
Nº 17041 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de Salta vs. Espeche Gladys del Valle Altamiranda .....	806
Nº 16979 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cervera Hugo vs. Escudero L. Gerardo .....	806
Nº 16970 — Julio C. Herrera, Juicio: Velázquez Mario vs. Amado Emma o Hema y Capriñí Víctor .....	806

<b>POSESION VEINTEÑAL</b>	Pág. Nº
Nº 17047 — Porralta Vda. de Burgos Cándida Beatriz .....	806
 <b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 17001 — Francisco Nicolás Klarmann .....	806
Nº 16976 — Benita Chaile y otros .....	807

## Sección COMERCIAL

<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 17057 — Carlos Mardones S. A. ....	807
 <b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO</b>	
Nº 17025 — La Estrella .....	807
Nº 19024 — Wimpy Café .....	807

## Sección AVISOS

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 17061 — Guardería Infantil Juan XXIII. Para el día 25-3-74 .....	808
Nº 17049 — Club Atlético River Plate de Embarcación. Para el día 10-3-74 .....	808
Nº 17045 — Samerbil S.A. Para el día 9-3-74 .....	808
Nº 17017 — Colegio de Abogados de Salta. Para el día 8-3-74 .....	808

## Sección ADMINISTRATIVA

**L E Y**

Salta, 18 de mayo de 1973

**LEY Nº 4602**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717/71, artículos 4. 4.1. y 4.4.2. y las políticas nacionales números 126 y 127; en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

L E Y:

Artículo 1º — Téngase a la provincia de Salta por acogida a la Ley Nacional Nº 20.208/73.  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 18 de mayo de 1973

**LEY Nº 4603**

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 33-22074/73.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717/71, artículo 1º, inciso 5, punto 2) y la Política Nacional Nº 80, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

L E Y:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las tierras y sus mejoras si las hubiere afectadas por el trazado del camino existente y hasta un ancho de 35 m., dentro de la jurisdicción de la finca Población de Ortega, ubicada en el departamento de Metán, catastrada bajo el Nº 1191, de propiedad de Los Parrales Sociedad Anónima, con título

de dominio inscripto a folio 233, asiento 1 del libro 53 de R. de I. de Metán, o a quien le pertenezca, como asimismo todas aquellas que resulten necesarias en el trazado para unir las fincas Sauzal o Cañaveral, Rondaderos, Cañaveral del Sauzal, La Maravilla, El Algarrobal, Quebracho Herrado, El Gaucho y El Chaguaral, con la Ruta Nacional Nº 16, en el lugar denominado Punta de Agua.

Art. 2º — La franja de terreno sujeta a expropiación, tendrá un ancho de treinta y cinco (35) metros en toda su longitud, de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 22 de la ley Nº 3383 de Vialidad Provincial.

Art. 3º — Por Fiscalía de Gobierno se iniciarán las gestiones extrajudiciales o judiciales tendientes a conseguir la posesión inmediata de la fracción indicada en los artículos precedentes.

Art. 4º — El camino ubicado en la fracción de terreno declarada de utilidad pública por la presente ley, será incorporado al uso público a efectos de la penetración e integración social con pobladores de la región.

Art. 5º — La inversión que origine el cumplimiento de esta ley, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 12 "Mensuras, deslindes y amojonamiento de terrenos expropiados para uso público". Ejercicio 1973.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 18 de mayo de 1973

LEY Nº 4604

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717, apartado I, puntos 1.5 y 2.2.3 y las Políticas Nacionales números 126 a 128, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 9º de la ley Nº 4513 (Orgánica del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 9º — Las demás dependencias mencionadas en el artículo 7º, serán ejercidas por oficiales jefes u oficiales superiores en actividad, designados al efecto por el director general de Institutos Penales".

Art. 2º — Modifícase el inciso k) del artículo 26, de la ley Nº 5413 (Orgánica del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"k) Participar en las actividades de los partidos políticos, gremios o asociaciones afines estando de servicio o vistiendo el uniforme de la institución, ni desempeñar car-

gos públicos electivos o no, revistando en actividad".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 18 de mayo de 1973

LEY Nº 4605

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07-00184/73.

VISTO la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 717 del 28 de abril del año 1971 y las Políticas Nacionales Nros. 45 y 46, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Con el objeto de aclarar los alcances y verdadero sentido de la ley 4553, para una correcta interpretación de la misma, los artículos que a continuación se indican quedan redactados en la siguiente forma:

Artículo 23º — El capital de la Caja se formará con:

- a) Aportes personales de los afiliados;
- b) Aportes provenientes del estampillado en las actuaciones profesionales;
- c) Intereses y multas;
- d) Rentas provenientes de inversiones;
- e) El quince por mil del monto reclamado en el juicio, que deberá abonar el actor al promover la demanda, y el demandado al contestarla u oponer excepciones.

La mitad de este aporte será a cargo del abogado y en el momento del pago de sus honorarios podrá ser deducido por la persona que utilizó sus servicios o por la persona condenada en costas cuando esta efectuara el pago. La mitad a cargo de la persona que utilizó los servicios será cargada en las costas;

- f) En los juicios laborales el aporte referido en el inciso anterior se pagará al terminar el juicio;
- g) En las acciones civiles que se deduzcan dentro del proceso penal, el aporte previsto en el inciso e) se pagará por el actor en la oportunidad establecida en el artículo 382 del Código Procesal Penal. El demandado lo pagará en el acto de concurrir a la audiencia prevista por el artículo 392 del mismo Código.

Si el litigante fuese pobre, durante la instrucción y luego de constituido en actor civil, podrá pedir declaratoria de pobreza mediante el procedimiento previsto por el Título XIX del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, en cuyos casos el aporte se pagará con la terminación del juicio si prosperase la demanda.

- h) En los juicios voluntarios, exhortos, actuaciones en el Juzgado de Minas y en los juicios contenciosos cuyo monto no pueda ser determinado, se abonará una suma fija que será determinada por el Consejo de Administración de la Caja, suma que debe ser abonada al iniciarse las actuaciones. Cuando en el juicio surjan elementos determinativos del monto se abonará la diferencia que hubiere con el aporte establecido en el inciso e), en el plazo de diez días hábiles perentorios de fijado el mismo. Este aporte será cargado en las costas en la forma establecida en el inciso e).
- i) El quince por ciento (15%) de los honorarios regulados en los juicios universales que aportarán por mitad el cliente y el abogado o procurador, sea que éstos actúen en patrocinio y/o representación de los herederos, como inventariadores, avaluadores o partidores, o en todos los caracteres enumerados, salvo en causa propia o de su cónyuge;
- j) El cuatro por ciento (4%) de las remuneraciones asignadas por cualquier concepto, excluyendo las asignaciones familiares, a los magistrados y funcionarios afiliados;
- k) Con las cuotas que fijó el Consejo de Administración para la utilización de los servicios asistenciales;
- l) Con el importe de los beneficios dejados de percibir por sus titulares o herederos, que se hallen prescriptos;
- m) El cinco por mil de la suma de un año de alquileres, en los juicios de desalojo.
- Los abogados y procuradores del Estado y de las entidades oficiales pagarán los aportes en la forma que se establezca en la reglamentación.
- Artículo 28. — La determinación del cargo se efectuará del siguiente modo:
- a) Para los servicios prestados como magistrados o funcionarios, el 6% (seis por ciento) de la remuneración vigente mensualmente a la fecha en que se solicitó el reconocimiento para la función o funciones desempeñadas, y por cada mes que se le reconozca;
- b) Para los abogados y procuradores el tres por ciento (3%) del aporte promedio del último año y que resulte de sumar el total ingresado por el Art. 23, incisos a), e), f), g), h), e i) de esta ley, dividido por el número de afiliados forzosos y por año que se reconozca;
- c) Los abogados y procuradores afiliados forzosos que hubiesen desempeñado una magistratura o función con incompatibilidad para el ejercicio de la profesión, el cargo que se les formulará durante el lapso del desempeño de esa magistratura o función, será el previsto en el inciso b) de este artículo.
- d) Los casos previstos en los incisos b) y c) se refieren a los reconocimientos de los servicios prestados con anterioridad a la sanción de la ley 3813 y el caso previsto en el

inciso a) se refiere a los servicios prestados desde la sanción de la ley 3813 hasta la sanción de la ley 4553.

Artículo 30. — La Caja acordará los siguientes beneficios:

- a) Jubilación ordinaria;
- b) Jubilación extraordinaria anticipada por incapacidad o invalidez;
- c) Pensiones;
- d) Subsidios por enfermedad o rentas caídas;
- e) Préstamos personales y con garantía real;
- f) Seguros sociales y asistenciales;
- g) Provisión de medios para fines culturales, de formación e investigación profesionales;

Para percibir los beneficios mencionados, el afiliado debe estar al día con el aporte previsto por el Art. 25 y no tener cuentas pendientes con la Caja.

La enumeración anterior no excluye la posibilidad de otorgar otros beneficios en el futuro, de acuerdo a los recursos de la Caja y al estudio actuarial pertinente.

Artículo 43. — Producido el fallecimiento del afiliado, tendrán derecho a pedir pensión, cualquiera fuera su tiempo de afiliación:

- a) La viuda, siempre que no estuviere divorciada por su culpa;
- b) El viudo incapacitado en las condiciones del inciso anterior;
- c) Los hijos e hijas, hasta los veintidós (22) años de edad;
- d) Los padres, si a la fecha del fallecimiento vivían bajo el amparo del afiliado;
- e) Los hijos de la viuda pensionada fallecida habidos con el beneficiario originario.

Artículo 44. — El monto de la pensión será del setenta y cinco por ciento (75%) del haber jubilatorio vigente, con la bonificación del Art. 34, cuando correspondiere.

Artículo 51. — Los jueces y secretarios responderán personalmente por los aportes fijados en esta ley que no se hubieran abonado debidamente en los juicios.

Artículo 56. — La percepción de los ingresos previstos en el Art. 23 se efectuará conforme a la reglamentación que dictará el Consejo de Administración.

Si el litigante, fuese pobre podrá pedir la declaratoria de pobreza de acuerdo a las disposiciones pertinentes, en cuyo caso el aporte se pagará al terminar el juicio, si prosperase la demanda.

Art. 2º — Las reformas tienen vigencia a partir de la publicación de esta ley.

Art. 3º — El Boletín Oficial publicará un texto ordenado de la ley 4553.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG  
Cornejo Isasmendi

**DECRETO:**

Salta, 8 de febrero de 1974

DECRETO Nº 3323

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-127.660

VISTO el decreto Nº 3295 del 1º-II-74, que reglamenta la mecánica y aspectos procesales a los que deberán ajustarse las personas que soliciten los beneficios que acuerda la ley provincial Nº 4640/73;

Por ello, y siendo necesario modificar el texto del apartado a) del artículo 2º del referido decreto,

**El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo****DECRETA:**

Artículo 1º — Reemplázase el apartado a) del artículo 2º del decreto Nº 3295, de fecha 1º-II-74, por el siguiente texto:

“Art. 2º —

- a) Efectuar la petición por escrito, por ante la repartición u organismo en el que se desempeñaba a la fecha de su desvinculación, o ante aquel que en la actualidad cumpla las funciones, o se haya hecho cargo del personal o su patrimonio; con excepción de los señores jueces y magistrados cuyas solicitudes respecto a la extinción de las sanciones disciplinarias y éticas, deberán ser presentadas por ante el Poder Judicial de la Provincia; indicando nombres y apellido completos, documento de identidad, domicilio real, acto que dispusiera la sanción, causas y efectos de la misma, Caja de Previsión a la que se encuentra afiliado, número de afiliación; si se encuentra gestionando o gozando de algún beneficio previsional y actividades rentadas o no, realizadas durante el tiempo comprendido entre la sanción hasta la fecha de presentación de la solicitud”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RIOS**  
**Caciabué (int.)**

**RESOLUCION**

Salta, 28 de febrero de 1974

RESOLUCION Nº 5

**Secretaría de Estado de Industria y Comercio**  
Expte. Nº 11693/74 - Cód. 01

VISTO lo dispuesto por la Resolución Nº 4552/74 de la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que gran parte de la Provincia de Salta reúne las características de zona turística,

Que el apartarse de los términos de dicha resolución, implicaría descolocar a la Provincia en un nivel competitivo con el resto de las zonas turísticas del país;

Que es propósito del Gobierno provincial arbitrar los medios legales para defender el ingreso real de los consumidores y propiciar el acceso de la población a las zonas turísticas en condiciones favorables y equitativas;

Que los atractivos turísticos no deben considerarse en forma aislada, sino enlazados como una sucesión de ellos, configurando circuitos a efectos de determinar las zonas de aplicación de la presente Resolución,

Por ello,

**El Secretario de Estado de Industria y Comercio**

**RESUELVE:**

- 1º Implantar con carácter obligatorio, para todo tipo de comercio en el que se expendan comidas, el menú, que como lista anexa, con sus indicaciones y reemplazos, forma parte integrante de la presente Resolución, denominado “Menú Turístico”, el que se suministrará a un precio máximo de \$ 12,- por comida (incluido las bebidas que el mismo indica) y de \$ 3,00 para el desayuno y \$ 3,00 para la merienda.
- 2º Los comercios alcanzados por las disposiciones del artículo anterior, quedan obligados a exhibir el menú citado en forma destacada con la denominación y precios indicados, por los mismos medios y en la misma forma que exhiben las demás comidas que expenden.
- 3º Prohibir la delimitación de sectores especiales, dentro y fuera del local, para el expendio y consumo de dicho menú.
- 4º Los “Menú Turísticos” deberán suministrarse en los días establecidos en las listas anexas a la presente Resolución. Solamente, y por vía de excepción, podrá alterarse dicho ordenamiento cuando existan razones debidamente fundadas. Dichas alternativas deberán ser expuestas por los medios que cita el artículo segundo de la presente.
- 5º Queda prohibido alterar la composición de cada menú, ya sea en los platos que lo componen o en sus ingredientes básicos, salvo las sustituciones que la misma determina.
- 6º Las disposiciones de la presente resolución tendrán aplicación en esta Provincia en las siguientes zonas:
  1. CIUDAD CAPITAL.
  2. ALREDEDORES (Comprende: San Lorenzo, La Caldera, Cerrillos, Rosario de Lerma y Campo Quijano).
  3. VALLES CALCHAQUIES.
  4. METAN - ROSARIO DE LA FRONTERA:
  5. PARQUE NACIONAL EL REY.
  6. SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Servicios sumamente precarios).
  7. ORAN - TARTAGAL - POCITOS.

- 7º La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su publicación y hasta el 30 de marzo de 1974.
- 8º Las infracciones a lo dispuesto por la presente Resolución, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme con las disposiciones del Decreto Ley Nº 19508 /72.
- 9º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insertese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

**Ing. Raúl B. Alonso**

Secretario de Estado Int. de Ind. y Com.

#### LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 5

##### DIAS LUNES

###### Desayuno

Café con leche.  
Tostadas o pan.  
Manteca.  
Mermeladas de frutas (variadas)  
o dulce de leche.

###### Merienda

Cacao, té, o yerba con leche.  
Tostadas o pan.  
Manteca.  
Mermeladas de frutas (variadas)  
o dulce de leche.

##### INDICACIONES

Capacidad de la taza para el servicio, no menos de 230 c.c.

###### Almuerzo

Pastas frescas al tomate.  
Carne al horno con ensalada de hortalizas crudas.  
Postre.  
Pan.  
1 bebida s/alcohol o 1/4 litro de vino común.

###### Cena

Sopa de arroz.  
Salchichas de viena con puré de papas.  
Postre.  
Pan.  
1 bebida s/alcohol o 1/4 litro de vino común.

##### INDICACIONES

La ensalada del almuerzo será integrada por una o varias de las hortalizas que se detallan: lechuga, achicoria, berro, zanahoria cruda, cebolla, tomate, escarola, hinojo.

Las hortalizas al gratín de la cena pueden ser acelgas, espinacas, chauchas, zanahorias, hinojo, zapallitos, coliflor.

##### DIAS MARTES

###### Almuerzo

Sopa de fideos.  
Rissotto.  
Filet de pescado a la romana con guarnición de arvejas y zanahorias.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

###### Cena

Fiambre surtido con ensalada.  
Hortalizas crudas.  
Sopa de sémola.  
Pastel de papas.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

##### INDICACIONES

Fiambre surtido: salchichón, mortadela, paleta cocida, salame o fiambrrín.

Hortalizas crudas, indicaciones igual al menú número 1.

##### DIAS MIERCOLES

###### Almuerzo

Sopa de harina de legumbres.  
Zapallitos rellenos.  
1/4 de pollo con ensalada de tomate.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

###### Cena

Sopa de arroz.  
Chauchas al tomate.  
Milanesas con puré de papas.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

##### INDICACIONES

Zapallitos rellenos; pueden substituirse por berenjenas o ajíes.

Las chauchas al tomate pueden reemplazarse por zapallitos, arvejas, acelgas, espinacas y berenjenas.

##### DIAS JUEVES

###### Almuerzo

Noquis con salsa estofado.  
Carne estofada con ensalada de lechuga.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

###### Cena

Cima con ensalada rusa.  
Sopa de avena.  
Tortillas de hortalizas o huevos al colchón.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

##### INDICACIONES

La cima puede ser reemplazada por matambre arrollado u otro fiambre surtido ya indicado.

En la tortilla de hortalizas, se utilizará acelgas, espinacas, espárragos, zapallitos, tomate, chauchas, arvejas, papa.

##### DIAS VIERNES

###### Almuerzo

Sopa crema de tomates.  
Empanada de verdura.  
Hígado lyonesa con papas al natural.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

**Cena**

Fideos al pesto.  
Bife con ensalada de hortalizas crudas mixta.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

**INDICACIONES**

Las empanadas de verdura pueden reemplazarse por tarta de hortalizas, choclos o queso o torta pascualina.

Los fideos al pesto pueden substituirse por fideos al tomate al gratin o manteca y queso.

**DIA SABADO****Almuerzo**

Sopa de avena.  
Omelette fines herbes.  
Costillas de cerdo con puré de manzana.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

**Cena**

Vitel tonne con papas perejiladas.  
Sopa harina de legumbres.  
Arroz a la griega.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

**DIA DOMINGO****Almuerzo**

Pastas rellenas con salsa.  
Carne estofada con ensalada de hortalizas crudas.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

**Cena**

Sopa de arroz.  
Bismar a medio caballo con papas fritas.  
Postre.  
Pan.  
Bebidas.

**INDICACIONES**

Pastas rellenas: Ravioles, canelones, tortelettis, agnelottis, lazañas.

Hortalizas crudas: Indicaciones igual al menú número 1.

**POSTRES**

Fruta de estación.  
Flan solo o con dulce de leche.  
Helado.  
Bizcochuelo.  
Panqueque con dulce o mermelada.

Siempre que en el menú del día no haya una guarnición de hortalizas crudas deberá presentarse la opción de la fruta.

**CARNES**

Peso neto y crudo promedio por porción.

Cortes indicados:

Para horno: Aguja sin hueso, cuadrada, paleta, bola de lomo, peso promedio 180 grs.

Pescado: filet: peso promedio 150 grs.

Picadas: Carnaza común, aguja sin hueso: peso promedio 100 grs.

Pollo: 1/4 de unidad: peso promedio 350 grs.

Milanasas: nalga, bola de lomo: peso promedio 150 grs.

Carne estofada:

Aguja y huesos bola de lomo. Nalga cuadrada: peso promedio 150 grs.

Hígado: peso promedio 150 grs.

Bifes: cuadril, paleta: peso promedio 150 grs.

Costilla de cerdo: peso promedio 250 grs.

Salchichas: peso promedio 10 grs.

Cordero: peso promedio 300 grs.

**PERIODO DE VEDA DE CARNE VACUNA REEMPLAZOS**

**Menú Nº 1.** - Almuerzo: cordero, cerdo o pollo al horno.

**Menú Nº 2.** - Cena: hamburguesas (3 unidades) con puré.

**Menú Nº 3.** - Cena: milanasas de lomo de cerdo o mondongo o hígado.

**Menú Nº 4.** - Almuerzo: cerdo, cordero; chorizos blancos (2 unidades) o pollo.

**Menú Nº 5.** - Cena: pescado al horno, escabeche de pescado o pollo.

**Menú Nº 6.** - Almuerzo: reemplazo similar al de los menús Nros. 1 y 4.

**Menú Nº 7.** - Cena: hamburguesas (2 unidades).

Salta, 28 de febrero de 1974.

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 16999

T. Nº 5003

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8574-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (PR), se miden 16.000 m. al O, hasta el P. P., desde donde se medirán 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P. con lo que se cierra una superficie de 2.000 has-libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 7 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16998

T. Nº 5002

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8575-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega, se miden 12.000 m. al O. hasta el punto P.P., desde allí 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000

m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 12 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16997 T. Nº 5001

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8573-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (PR), se miden 8.000 m. al O. hasta el punto P.P., desde allí 10.000 m. al S. hasta 1, 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P. con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 12 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16996 T. Nº 5000

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8572-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (P.R.), se miden 14.000 m. al O. hasta el punto (P.P.), desde allí 10.000 al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 7 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16995 T. Nº 4999

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan, el 6 de julio de 1973, por Expte. Nº 8571-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón Pampa Ciénega (P.R.) se miden 10.000 m. al O. hasta el punto (P.P.), desde allí 10.000 m. al S. hasta 1; 2.000 m. al O. hasta 2; 10.000 m. al N. hasta 3 y por último 2.000 m. al E. hasta (P.P.), con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 13 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16994 T. Nº 4998

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8596-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la cumbre del Cerro Cortadera, a partir de allí se miden 2.000 m. hasta determinar el punto 1; a partir de allí se miden 5.000 m. al E. hasta el punto 2; a partir de allí se miden 2.000 m. al S. hasta el punto 3; a partir de allí se miden 10.000 m. al O. hasta el punto 4; a partir de allí se miden 2.000 m. al N. hasta el punto 5; a partir de allí se miden 5.000 m. al E. hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 21 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16993 T. Nº 4997

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8611-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Referencia la cumbre del Cerro Cortadera, a partir del cual se miden 2.000 m. al N. hasta determinar el punto 1; a partir de allí se miden 5.000 m. al O. hasta el punto 2; a partir de allí se miden 2.000 m. al N. hasta el punto 3; a partir de allí se miden 10.000 m. al E. hasta el punto 4; a partir de allí se miden 2.000 m. al S. hasta el punto 5; a partir de allí se miden 5.000 m. al O. hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 6 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00 e) 21-2 al 8-3-74

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 17044 F. Nº 2075

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 4/74

Llámase a Licitación Pública Nº 4/74, para la provisión de un EQUIPO CONTADOR DE PARTICULAS, con destino al Departamento de Ciencias Tecnológicas, en un todo de acuerdo a características y especificaciones consignadas en Pliegos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril de 1974, a horas 11,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Llos Pliegos de Condiciones y especificaciones

podrán ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

Imp. \$ 24,-

e) 4 al 7-3-74

O.P. Nº 16987

F. Nº 2069

#### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1974, a las 11 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, para la contratación y ejecución de la obra: "Tanque elevado de 50 m3. hormigón armado en Molinos, Departamento Molinos".

Presupuesto Oficial: \$ 57.377,94 (Cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de esta Administración, San Luis Nº 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 43,68.

La Administración General

Imp. \$ 22,00

e) 21-2 al 5-3-74

O.P. Nº 16986

F. Nº 2068

#### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de marzo de 1974, a las 10 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, para la contratación y ejecución de la obra: "Tanque elevado de 50 m3. hormigón armado en Limache - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 53.597,03 (Cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos con tres centavos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de esta Administración, San Luis Nº 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 41,79.

La Administración General

Imp. \$ 22,00

e) 21-2 al 5-3-74

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. Nº 17059

T. Nº 5059

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO AGÜERO, Expte. Nº 45.292/73, a fin de hacer valer los derechos que tuvieren. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 28 de febrero de 1974. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 5 al 18-3-74

O.P. Nº 17058

T. Nº 5057

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo C. y Com. cita a los herederos y acreedores de doña JUANA VIDES DE CORREGIDOR, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 36.903. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. II Nom.

Imp. \$ 20,00

e) 5 al 18-3-74

O.P. Nº 17052

T. Nº 5052

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO ESPECHE. Expte. Nro. 61.611/73, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, de fe-

brero de 1974. — Dr. Carlos A. Ulivarri, Secretario. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-3-74

O. P. Nº 17051

T. Nº 5051

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de segunda nominación doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGÜERO, Expediente Nº 49872/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 28 de 1974. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-3-74

O.P. Nº 17046

T. Nº 5046

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. Nº 61.446/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA ESQUIU, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria: Dra. Susana Graciela Kauffman.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-3-74

O.P. Nº 17043

T. Nº 5044

Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de RA-

MON VALLE TURANZAS - Expte. Nº 41559/70, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 21 de 1974. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.  
Imp. \$ 20,- e) 1 al 14-3-74

O.P. Nº 17039 T. Nº 5041

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación, en Expte. Nº 9800/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BENJAMINA ESCALADA DE NADER, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, Procurador: Humberto Ramírez. — Salta, febrero 18 de 1974.  
Imp. \$ 20,- e) 1 al 14-3-74

O.P. Nº 17037 T. Nº 5039

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de Da. MARCELINA GUERRA VIUDA DE VILTE, Expte. Nº 45.223/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1974. —  
Imp. \$ 20,- e) 1 al 14-3-74

O.P. Nº 17033 T. Nº 5035

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA BENITA ZIGARAN DE GUERRERREZ. Expte. Nº 61.158/73, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 17 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarrí, Secretario.  
Imp. \$ 20,00 e) 28-2 al 13-3-74

O. P. Nº 17023 T. Nº 5024

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO SORIA y MANUELA PALACIOS DE SORIA. Publíquese diez días. Salta, noviembre 14 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.  
Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17022 T. Nº 5021

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN VAZQUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en expediente número 26.319/73. Publíquese diez días. Salta, diciembre 6 de 1973. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.  
Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17021 T. Nº 5020

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEOTILDE GUZMAN DE SULCA (expediente Nº 26.317/73) para hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, diciembre 6 de 1973. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.  
Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17020 T. Nº 5019

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO PRIETO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (expediente 26.321/1973). Publíquese diez días. Salta, diciembre 6 de 1973. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.  
Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17019 T. Nº 5022

El señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren herederos y/o acreedores de don OSCAR MORENO (expediente 44.146/1972). Publíquese diez días. Salta, noviembre 23 de 1973. Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.  
Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17018 T. Nº 5023

El Juzgado Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIA REYES ALCOBÁ o EPIFANIA ALCOBÁ. Publíquese diez días. Salta, mayo 22 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.  
Imp. \$ 20,- e) 27-2 al 12-3-74

O. P. Nº 17014 T. Nº 5016

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO JOSE GOMEZ, expediente Nº 61.581/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Salta, febrero 21 de 1974. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.  
Imp. \$ 20,- e) 22-2 al 11-3-74

O. P. Nº 17010 T. Nº 5012

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA MENDOZA DE DUCE, expediente Nº 45.392/1974. Publicación por diez días. Salta, 21 de febrero de 1974. Escribana. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.  
Imp. \$ 20,- e) 22-2 al 11-3-74

O. P. Nº 17009 T. Nº 5013

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en expediente Nº 9193/73, caratulado: "PEÑALOZA MARIA MERCEDES FERNANDEZ DE, Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. Salta, 21 de mayo de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 22-2 al 11-3-74

O.P. Nº 17004 T. Nº 5010

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Cuarta Nominación del Distrito Centro, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FLORES DE BALDERRAMA, para que se presenten hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio, Expte. 45221/73. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 19 de 1974. — Dr. Esteban Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 22-2 al 11-3-74

O.P. Nº 16984 T. Nº 4995

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SUAREZ para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Expediente Nº 61.505/73. — Salta, 11 de febrero de 1974. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 21-2 al 8-3-74

O. P. Nº 16968 T. Nº 4978

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos: "SUCESORIO - PAREDES FRANCISCA JESUS CEJAS DE", expediente Nº 49.555/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 23 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20. e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16966 T. Nº 4976

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de WALTER OSCAR HARRY PIEHL, sea como herederos o acreedores para que se hagan presentes a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 15 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 19-2 al 7-3-74

O. P. Nº 16965 T. Nº 4975

Benjamín Pérez, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de FACUNDO PEREZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en expediente Nº 9609 SUCESORIO - PEREZ, Facundo. — Salta, 5 de febrero de 1974. — Publicación 10 días. — Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 19-2 al 7-3-74

O.P. Nº 16950 T. Nº 4966

Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en juicio: "Sucesorio de PEREA. Máximo", Expte. Nro. 45.149, cita y emplaza a los herederos del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. — Salta, 7 de febrero de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 18-2 al 6-3-74

O.P. Nº 16953 T. Nº 4969

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos caratulados "Sucesorio de María Juliana Leonor Marchand de Leavy. Expte. Nº 11.711/73", cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 7 de febrero de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 18-2 al 6-3-74

D. P. Nº 16938 T. Nº 4955

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, en expte. número 42.474/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Iba Bodo de Clérico, a estar a derecho. Salta, febrero 7 de 1974. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 15-2 al 5-3-74

## REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 17060 T. Nº 5058

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de marzo de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 2.064,— un combinado de pie "Factory" Nro. 14434, una mesa tire base de guatambú Nro. 315; seis sillas tapizadas Nº 316; un aparador de 1,40 mts. americano de 4 puertas y 3 cajones y vitrina marca "Fenoglio" Nº 317. Ordena señor

Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "Casa Norte vs. Santos José Zalazar". Ejerc. Prend. Expte. Nº 233-72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte; transcurridos 15 minutos se rematará sin base.

Imp. \$ 20,00 e) 5 al 7-3-74

O.P. Nº 17054

T. Nº 5054

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de marzo de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una caja de caudales de 1,70 x 0,70 mts. marca "Vironia" con conbinación color verde; dos escritorios metálicos color gris con tres cajones laterales y uno central cada uno, verse en calle Alsina Nº 426. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio "Cruz Ambrosio Policar vs. Pedro Luna y Sara T. de Adet (Coop. Gráfica Salta). Seña 30%, comisión de ley, edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 4 y 5-3-74

O. P. Nº 17041

T. Nº 5042

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de marzo 1974 a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 3.348,80 un inmueble de propiedad de la demandada, en la ciudad de Metán, provincia de Salta, inscripta al folio 413 y 414, asiento 1 y 2 del libro 43 de R. I., Catastro Nº 5008, Sección B, Manzana 48, Parcela 42, ubicado en el Barrio Sarmiento. Sup. del terreno 304,18m, limitando al Norte, calle Alexander Fleming; al Sud, calle o pasaje sin nombre; Este, lote 43 y al Oeste, lote 41. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "Caja de Previsión Social de Salta vs. Espeche, Gladys del Valle Altamiranda de "Ejec. Hip. Expte. Nº 33964/73, seña 30% comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30. e) 1 al 14-3-74

O.P. Nº 16979

T. Nº 4992

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1974 a horas 18, en Gral. Güemes Nº 175 (Real Hotel) Rosario de la Frontera, por disposición señor Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. en autos: Emb. Prev. "CERVERA HUGO vs. ESCUDERO LUIS GERARDO" Expte. Nº 40137/71, remataré: con base de \$ 16.389, corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble rural ubicado en Rosario de la Frontera; nombre de la propiedad: "La Trampa" que le corresponde al demandado señor LUIS GERARDO ESCUDERO, por título inscripto al folio: 77, Asiento 11 del Libro 2 del R.I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nro. 1128. Ubicado en Las Mojarras. Seña: 30% a

cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación. de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 30,00 e) 21-2 al 11-3-74

O. P. Nº 16970

T. Nº 4980

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de marzo de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188 doscientos cuarenta (\$ 240), un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Patricio Fleming entre Francisco Ortiz y J. Echenique de esta ciudad. Medidas: 10 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: sección L, manzana 57 b, parcela 7, matrícula 33,660. Línderos, los que dan sus títulos asentados al folio 267, asiento 1 del libro 377 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. VELAZQUEZ, Mario vs. AMADO, Emma o Hema y CAPRINI, Víctor N.". Expte. Nº 712/72. Seña 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 30. e) 19-2 al 7-3-74

## POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 17047

T. Nº 5047

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de nueve días a contar desde la última publicación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, parce'a 14, partida 679, catastro Nº 679, Sección B; Manzana 22, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial para que los represente en la presente causa PERALTA Vda. de BURGOS, Cándida Beatriz s/Posesión Veinteñal. Expte. Nº 61.600/73. — Salta, 28 de febrero de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 4 al 15-3-74

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 17001

T. Nº 5006

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, en autos caratulados "Costa, Carlos Eberto vs. Costa, Elvira Reyes Paz de y otros. Ord. Simulación y Separación de Daños y Perjuicios", Expte. Nro. 9.882/74, cita y emplaza a don Francisco Nicolás Klarmann, por diez días, a que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarsele para que lo re-

presente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 15 de febrero de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 21-2 al 8-3-74

O.P. Nº 16976

T. Nº 4987

El Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, en los autos caratulados "Chaile Pablo y otra vs. Caro Tomás y otros. Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nro. 59.100/71, cita y emplaza por diez días a Benita Chaile, Francisco Caro, Modesta Caro, Claudio Chaile y/o sus herederos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, 2 días en diario El Tribuno y 8 días en el diario Norte. — Salta, 5 de febrero de 1974. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21-2 al 8-3-74

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 17057

T. Nº 5056

El Directorio de CARLOS MARDONES S.A. C.A.I., comunica que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 5 de octubre de 1973, se eligieron por el término establecido en los Estatutos los miembros del Directorio de la Sociedad, como Directores Titulares: Gustavo Fischer, Carlos Durand, Jorge R. Usandivaras, Pedro M. Montalveitti, Roberto E. Sodero, Angel M. Figueroa, Washington Mardones, Jorge Durand y Pedro A. Binda. Directores Suplentes: Amelia Durand, María Blesa de Mardones, y Sara M. Piattini de Mardones. Síndico Titular: Alberto Boggione; Síndico Suplente: Alberto Ramón Boggione.

Imp. \$ 9,00

e) 5-3-74

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 17025

T. Nº 5027

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Josefa Clemente viuda de Ruiz, vende fondo de comercio "La Estrella", sito en Alem 144,

General Güemes, a Beatriz Guzmán de Rengifo. Oposiciones a Escribanía Andrés Figueroa Solá, Urquiza 223. — Reinaldo Daniel Pérez. D. N. I. Nº 10.581.653.

Imp. \$ 20.

e) 27-2 al 5-3-74

O. P. Nº 18024

T. N. 5026

#### EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber por cinco (5) días, que PALADIN S.R.L., inscripta en Registro Público de Comercio al Folio 131, Asiento Nº 7041, Libro 35 de Contratos Sociales, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio de su propiedad, "WIMPY CAFE", ubicado en calle Mitre 259 de esta ciudad, al señor Domingo Nicolás Parra, L. E. Nº 7.552.212, domiciliado en calle Catamarca 174, Salta. Reclamos de ley en Alsina 726, Salta, de 8.30 a 12.30 y de 16.30 a 20.30. Salta, 21 de febrero de 1974. — C.P.N. Roberto Mario Rodríguez.

Imp. \$ 20.

e) 27-2 al 5-3-74

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 17061

SC. Nº 0662

#### FUNDACION ELISA PAGANI

Metán

#### CONVOCATORIA

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1974 a horas 18.30 en la Guardería Infantil Juan XXIII, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de Memoria y Balance.
- 3º Renovación parcial de la C. D.

**Carmen Olmedo de Zurro**  
Presidenta

**Elsa N. Aballay de Abraham**  
Secretaria

Sin cargo.

e) 5-3-74

O. P. Nº 17049

T. Nº 5049

#### CLUB ATLETICO RIVER PLATE

EMBARCACION

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los socios del Club a la asamblea general a realizarse en nuestra sede social el día 10 de marzo a horas 10, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1972/73.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de comisión directiva.

Embarcación, febrero de 1974

**Reinaldo Efraín Nieva**  
Secretario

**Oswaldo Wilfredo Nieva**  
Presidente

Imp. \$ 20.

e) 4 al 6-3-74

O.P. Nº 17045

T. Nº 5045

#### SAMERBIL S. A. C. y F.

Finca Calvimonte

Convócase a los señores Accionistas de Samerbil S. A. C. y F., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de marzo de 1974 a horas 16, en el domicilio de Finca Calvimonte,

Est. Dr. F. Zuviría - Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
- 2º Elección de un Director por el término de tres años.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de 1 año.
- 4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

#### El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo Nº 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 8-3-74

O. P. Nº 17017

T. Nº 5025

#### CONVOCATORIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, citase a todos los socios del Colegio de Abogados de Salta, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 1974, en el local de la institución sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento de esta ciudad, a horas 12, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º) Elección de dos socios, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta en representación de la asamblea.
- 4º) Elección de los miembros del Directorio: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero y 3 vocales.

El acto se llevará a cabo a la hora fijada; al no haber número suficiente, se esperará media hora más y cumplido dicho plazo se constituirá la asamblea con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos deberán presentarse hasta las 12 y 30 horas del día 5 de marzo de 1974.

Salta, 19 de febrero de 1974

**Dr. Julio C. Ovejero López**  
Secretario

**Dr. Humberto Alias D'Abate**  
Presidente

Imp. \$ 20.

e) 27-2 al 5-3-74